

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Delegación de Industria de León.—*Servicio de pesas y medidas*

Diputación provincial de León.—*Comisión gestora.—Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Febrero último.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Anuncio.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*

Cámara de la riqueza agrícola de Palencia.—*Anuncio.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Delegación de Industria de León

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

La comprobación de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año de 1939, empezará en las cabezas de partido de Ponferrada y Villafranca del Bierzo, en los días y horas que a continuación se expresan:

da y Villafranca del Bierzo, en los días y horas que a continuación se expresan:

Ponferrada, días 10, 11 y 12 de Abril, a las 10 horas.

Ponferrada, días 13, 14 y 15 de Abril, a domicilio.

Villafranca del Bierzo, día 17 de Abril, a las 10 horas.

Villafranca del Bierzo, días 18 y 20 de Abril, a domicilio.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, y que éstas, a su vez, lo hagan saber a los interesados.

León, 5 Abril de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil interino,
Adolfo Sánchez de Movellán

° ° °

La comprobación de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año 1939, empezará en los Ayuntamientos que a continuación se expresa, en los días y horas que se señalan:

Bembibre, día 21 de Abril, a las 10.

Folgozo de la Ribera, día 22, a las 10.

Igüeña, día 22, a las 14.

Castropodame, día 24, a las 10.

Noceda, día 24, a las 14.

Congosto, día 25, a las 10.

Los Barrios de Salas, día 25, a las 14

Molinaseca, día 26, a las 10.

S. Esteban de Valdueza, día 26, a las 14

Cubillos del Sil, día 27, a las 10.

Cabañas Raras, día 27, a las 14.

Fresnedo, día 28, a las 9.

Toreno, día 28, a las 11.

Páramo del Sil, día 29, a las 10.

Priaranza del Bierzo, día 1 de Mayo, a las 10.

Borrenes, día 1, a las 14.

Carucedo, día 2, a las 10.

Puente de Domingo Flórez, día 2, a las 14.

Benuza (cítese a Pombriego) día 3, a las 10.

Camponaraya, día 4, a las 10.

Carracedelo, día 4, a las 14.

Cacabelos, día 5, a las 10.

Villadecanes, día 6, a las 10.

Sobrado, día 8, a las 10.

Corrullón, día 8, a las 14.

Trabadelo, día 9, a las 10.

Balboa, día 9, a las 14.

Barjas (cítese a Vega de Valcarce), día 10, a las 10.

Vega de Valcarce, día 10, a las 14.

Sancedo, día 11, a las 10.

Berlanga, día 11, a las 14.

Vega de Espinareda, día 12, a las 10.

Valle de Finolledo, día 12, a las 14.

Fabero, día 13, a las 10.

Candín, día 13, a las 14.

Arganza, día 15, a las 10.
Peranzanes, día 16, a las 10.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes, y que éstos, a su vez, lo hagan saber a los interesados.

León, 5 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

SECRETARIA

Suministros.—Mes de Febrero de 1939

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.	0	44
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1	83
Ración de centeno de 4 kilogramos.	1	85
Ración de maíz de 4 kilogramos.	1	95
Ración de hierba de 12,800 kilogramos.	2	73
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	1	06
Litro de petróleo.	1	19
Quintal métrico de carbón mineral.	8	03
Quintal métrico de leña.	3	11
Litro de vino.	0	76
Quintal métrico de carbón vegetal.	22	75

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de

1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 22 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

Sección Provincial de Estadística de León

Rertificación del padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1938

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 13 del pasado mes, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1937, que habían sido examinadas y a las que habían prestado mi conformidad, concedido un plazo de quince días a los respectivos Alcaldes, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que alguno de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación.

León, 4 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Carracedelo.
Luyego.
Posada de Valdeón.
Riello.
San Millán de los Caballeros.
Santa Cristina de Valmadrigal.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Valencia de Don Juan
Ayuntamiento de Valderas
Contribución Rústica
Ejercicios de 1933 a 1938

Don Santiago López García Recaudador Auxiliar y Ajente Ejecutivo de la Hacienda en el indicado partido y término.

Hago saber: Qué en el expediente individual de apremio que se sigue

contra don Avelino Pastor se ha dictado la siguiente.

Providencia: No habiendo sido hallado don Avelino Pastor vecino de Valderas, en el domicilio con que figura en los repartimientos de la contribución citada y no pudiendo por tanto esta Recaudación Ejecutiva efectuar las notificaciones en la forma prevenida por el art., 151 del Estatuto de Recaudación vigente, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 154 del citado Estatuto, requiérase en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos en las Casas Consistoriales para que en el plazo de ocho días comparezca en esta oficina Recaudatoria sita en Villamañan calle de Ignacio Garcia, señale domicilio, o nombre representante a fin de que pueda ser notificado en la forma determinada en el repetido Estatuto.

Y de acuerdo con lo providenciado, se hace público por medio del presente edicto, previniéndole, que transcurridos los indicados ocho días, se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar más notificación ni requerimiento y se procederá a la venta de sus bienes.

Valderas, 25 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Recaudador, S. López.—V.j B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Catastro de la riqueza agrícola de Palencia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes de los términos municipales de Villabraz, Pajares de los Oteros, Villaornate, Castrofuerte, G o r d o n c i l l o, Campazas, Algadefe, Villamandos, Valderas, Ardón y Corbillos de los Oteros. todos del partido de Valencia de Don Juan (León), que a partir del próximo día 10 del corriente mes, se procederá por el personal de este Servicio de Catastro Agrícola, a efectuar los trabajos de Formación de Registro Fiscal, a cuyo fin deberán tener constituidos los Ayuntamientos, las Juntas Periciales, con arreglo a lo ordenado en el artículo 253, capítulo XIII, del Reglamento de los servicios de Catastro, aprobado por Real Decreto de 30 de Mayo de 1928, que dice así: «La Junta Pericial del Catastro, en cada mu-

nicipio, será presidida por el Alcalde, y se compondrá de dos de los mayores contribuyentes, nombrados por la Comisión municipal permanente; dos vecinos propietarios agricultores, designados por votación entre ellos; un vecino propietario de urbana y otro propietario de montes particulares, donde los hubiere, designados en la misma forma; un representante de los propietarios forasteros elegidos por éstos, y un Secretario que será el del Ayuntamiento respectivo».

Pelencia, 3 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe de los Servicios de Valoración Agrícola, Julio Gutiérrez.

Administración municipal

Debiendo procederse por la Junta Pericial respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1940, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría, durante el plazo que se indica, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre, y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Durante quince días:

Saelices del Río

Turcia

Castilfalé

Antes del 15 de Abril:

Izagre.

Antes del 20 de Abril:

Benavides de Orbigo

Confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría respectiva, a fin de oír reclamaciones, por el plazo que se indica.

Por quince días:

Hospital de Orbigo

Santa María del Monte de Cea

Gusendos de los Oteros

Villafranca del Bierzo
Vega de Infanzones
Canalejas

Por diez días:

Corbillos de los Oteros

Ayuntamiento de Saelices del Río

En cumplimiento del artículo 577 del Estatuto Municipal, y 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, se hallan expuestas al público, por término de quince días y ocho más, en esta Secretaría, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1938, con el fin de oír reclamaciones.

Saelices del Río, a 28 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

Ayuntamiento de Turcia

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1939, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo, y en los quince días siguientes, podrán los interesados formular reclamaciones, por las causas que señala el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Turcia, a 6 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José Delgado.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Confeccionada la lista de familias pobres a quienes se considera con derecho al servicio benéfico-sanitario gratuito, durante el presente año de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Vega de Infanzones, 3 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Rafael Campano.

Ayuntamiento de Riello

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, rendidas por el Depositario y Alcalde, correspondientes al ejercicio de 1938, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, con sus justificantes, por término de quince días, a fin de que los

habitantes de este término municipal puedan examinarlas y formular reclamaciones.

Riello, a 28 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, y en los tres días siguientes, podrán los contribuyentes interesados formular reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para su justificación, sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Campo de la Lomba, 28 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José González.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de la fecha, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante quinientas pesetas, por medio de transferencia del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Posada de Valdeón, a 2 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fabián Alvarez.

Ayuntamiento de Riaño

Confeccionada la lista de familias pobres a quienes se considera con derecho al servicio benéfico-sanitario gratuito durante el presente año de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el término de ocho días.

Riaño, a 1.º de Abril de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, P. D., F. de Cossío.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Durante el plazo de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaria



ría de este Ayuntamiento, y para oír reclamaciones, el expediente de habilitación de suplemento de crédito, para pago de seguro de accidentes de trabajo de empleados municipales y subsidio familiar, y crédito para la refundición de una campana, y otros.

Las que en el indicado plazo no se formulen, serán desestimadas.

Santa María del Páramo a 1.º de Abril de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Segismundo Rodríguez.

Ayuntamiento de Candín

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 31 de Diciembre de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, a fin de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Candín; a 30 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Mella.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido de León.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se han seguido autos ejecutivos actualmente en trámite de ejecución de sentencia, promovidos por D. Isidoro Conzález Crespo, vecino de León, representado por el Procurador D. Serafín Largo, contra D. José González y González, de la misma vecindad, sobre pago de 1.689,30 pesetas, y en los que, por providencia de esta fecha, está acordado sacar a pública subasta nuevamente por primera vez, por término de ocho días, y por el tipo de tasación hecha de común acuerdo por los peritos nombrados por el ejecutante y el ejecutado, que ha sido el de tres mil quinientas pesetas, un camión embargado en dichos autos, marca «Stwar», matrícula LE., número 1926, en el estado en que actualmente se halla, encontrándose depositado en poder de don Rafael Fernández Fernández, carpintero, vecino de esta ciudad.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Pla-

za de San Isidro, número 1, el día diez y ocho de Abril próximo, y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, a lo menos, de dicho tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo el remate hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Hecho en León, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.— Enrique Iglesias Gómez, Secretario judicial, Valentín Iglesias Gómez.

Núm. 125.—37,50 ptas.

Juzgado de primera instancia del número 2 de La Coruña

Don Juan Fernández García, Juez de primera instancia accidental del número 2 de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D.ª Carmen Marín Moreno, mayor de edad, sin profesión especial, casada y con habilitación judicial para comparecer en juicio y vecina de esta ciudad, contra los herederos desconocidos e inciertos de D. Angel Torbado Flórez, vecino que fué de Galleguillos, partido judicial de Sahagún, de la provincia de León, sobre pago de diez mil pesetas de principal y cuatro mil sesenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos, por intereses devengados, en los cuales recayó la providencia del tenor siguiente:

«Providencia Juez accidental señor Fernández García.—La Coruña, veinte de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Por presentada la precedente demanda que en juicio declarativo de menor cuantía formulada en su propia representación por D.ª Garmen Marín Moreno, mayor de edad, sin profesión determinada y vecina de esta ciudad, contra los herederos de D. Angel Torbado Flórez, vecino que fué de Galleguillos (León), desconocidos e inciertos y por acompañados los documentos que le adjuntan. Se admite a trámite la indicada demanda, la cual se sustanciará por las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía y de ella se confiere traslado

los referidos demandados, a quienes se emplazará a medio de cédula que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia y en el de León y a medio de edictos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el de Sahagún, al cual se libren los correspondientes exhortos, con aquel objeto, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan y conteste la indicada demanda.—Lo mandó y firma S. S.ª y doy fé.—Juan Fernández.—Ante mí: Dr. José Otero.»

Y a fin de que el presente edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de León, a medio del cual se notifica y emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de D. Angel Torbado Flórez, vecino que fué de Galleguillos (León), para que dentro del término de nueve días comparezcan y contesten la demanda contra los mismo interpuesta y de que se deja hecho mención, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar, libro el presente edicto en la Sala de Audiencia de La Coruña, veinte de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Juan Fernández García, Secretario, (ilegible).

Núm. 122.—54,75 ptas.

Juzgado municipal de Cabrillanes

Por medio de la presente, se cita a D. Benjamín Álvarez Menéndez, mayor de edad, casado, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para el día veintidós del próximo mes de Abril a las trece horas, a contestar a la demanda de juicio verbal civil que contra él, su esposa Victorina García y Faustino González, promueve D. Laureano Álvarez García, vecino de Piedrafitas, en este término municipal, sobre nulidad del contrato de venta de una finca situada en el casco de dicho pueblo y llamada «Corrada de La Ciega», efectuado por la D.ª Victorina, al otro demandado D. Faustino González; apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Cabrillanes, veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Pérez.

Núm. 124.—10,40 ptas.

